



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 24 -2020-MDP/GM

Pimentel, 13 de febrero de 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL,

VISTO: El Informe N° 180-2020-GIDUR/MDP, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, donde solicita al despacho de Alcaldía, se ordene indicar a quién corresponda emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN FUNDO SAN ANTONIO , DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único : 2461428,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que asimismo el numeral 4.1, del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG ,establece las características y contenido del expediente técnico "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN FUNDO SAN ANTONIO , DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único : 2461428, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo , planilla de metrados, presupuesto, de obra, presupuesto desagregado , análisis de costos unitarios, gastos generales , relación de insumos, fórmula polinómica , cronograma valorizado de obra , planos de obra , estudios básicos y anexos.

El Informe N° 79-2020-SGOP/MDP, de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia Obras Públicas, solicita la Aprobación del expediente técnico, "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN FUNDO SAN ANTONIO , DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único : 2461428, cuyo presupuesto es de S/ 728,680.31 (SETECIENTOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

(SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 31/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, siendo la modalidad de ejecución de la obra por contrata y el sistema de contratación será a Precios Unitarios.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 107-2019-MDP/A, de fecha 11 de marzo 2019, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

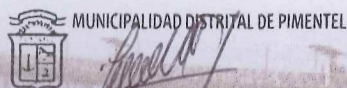
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN FUNDO SAN ANTONIO , DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único: 2461428, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo , planilla de metrados, presupuesto, de obra, presupuesto desagregado , análisis de costos unitarios, gastos generales, relación de insumos, fórmula polinómica , cronograma valorizado de obra , planos de obra , estudios básicos y anexos, cuyo presupuesto S/ 728,680.31 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 31/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios, conforme el siguiente detalle.

<u>PRESUPUESTO</u>	
COSTO DIRECTO	485,715.64
GASTOS GENERALES (14.9% CD)	72,371.63
UTILIDAD (8% CD)	38,857.25
SUBTOTAL	596,944.52
IGV (18)	107,450.01
VALOR REFERENCIAL	704,394.53
SUPERVISIÓN DE OBRA (5% CD)	24,285.78
TOTAL, DE PRESUPUESTO	728,680.31

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente resolución a la sub gerencia de infraestructura pública y convenios, gerencia municipal y áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Lic. Jeronimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL